ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1510 /
AUTORIZA CAMBIO INTEGRANTE COMISION RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA QUE INDICA.

REQUINOA, 12 de Mayo de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 023 de fecha 06.01.2015 que aprueba Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, Bases Administrativas Especiales de la Licitación denominada **"Construcción Pre Básica Santa Amalia, Requínoa", ID N° 3656-129-LP14.**

El Decreto Alcaldicio N° 194 de fecha 23.01.2015 que adjudica a través del portal www.mercadopúblico.cl, la Licitación Pública ID N° 3656-129-LP14 **"Construcción Pre Básica Santa Amalia, Requínoa"**, al proveedor: Empresa Constructora Julio Labbe Ltda., RUT N° 76.343.810-4, valor total de $ 77.028.086 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 350 de fecha 06.02.2015 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 05.02.2015 para la ejecución de la Obra : **"Construcción Pre Básica Santa Amalia Requínoa"**.

El Decreto Alcaldicio N° 719 de fecha 18.03.2015 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 1 de la Obra **"Construcción Pre Básica Santa Amalia Requínoa",** a cargo del Empresa Constructora Julio Labbe Ltda., RUT N° 76.343.810-4, equivalente a un monto de $ 9.431.259, a los cuales se aplica retención del 10% hasta alcanzar en 5% del contrato equivalente a un monto de $ 943.126, resultando un monto líquido a cancelar de $ 8.488.133 iva incluido. El presente Estado de Pago corresponde a un avance del 12,2 % de la obra y viene con el V°B° del Sr. Luis Aguilera Ríos en calidad de I.T.O. del Proyecto. Adjunta Factura N° 184 de fecha 03.03.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 956 de fecha 10.04.2015 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 2 de la Obra **"Construcción Pre Básica Santa Amalia Requínoa",** a cargo del Empresa Constructora Julio Labbe Ltda., RUT N° 76.343.810-4, equivalente a un monto de $ 13.055.033, a los cuales se aplica retención del 10% hasta alcanzar en 5% del contrato equivalente a un monto de $ 1.305.503, resultando un monto líquido a cancelar de $ 11.749.530 iva incluido. El presente Estado de Pago corresponde a un avance del 16,9 % de la obra y viene con el V°B° del Sr. Luis Aguilera Ríos en calidad de I.T.O. del Proyecto. Adjunta Factura N° 185 de fecha 25.03.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 1233 de fecha 30.04.2015 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 3 de la Obra **"Construcción Pre Básica Santa Amalia Requínoa",** a cargo del Empresa Constructora Julio Labbe Ltda., RUT N° 76.343.810-4, equivalente a un monto de $ 31.543.146, a los cuales se aplica retención del 10% hasta alcanzar en 5% del contrato equivalente a un monto de $ 1.602.775, resultando un monto líquido a cancelar de $ 29.940.371 iva incluido. El presente Estado de Pago corresponde a un avance del 70,14 % de la obra y viene con el V°B° del Sr. Luis Aguilera Ríos en calidad de I.T.O. del Proyecto. Adjunta Factura N° 188 de fecha 27.04.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 1607 de fecha 05.06.2015 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 4 de la Obra **"Construcción Pre Básica Santa Amalia Requínoa",** a cargo del Empresa Constructora Julio Labbe Ltda., RUT N° 76.343.810-4, equivalente a un monto de $ 19.020.527 iva incluido, no se aplica retención por haberse alcanzado el 5% del monto del contrato en Estados de Pago anteriores. El presente estado corresponde a un avance acumulado del 94,84% y viene con el V°B° del Sr. Luis Aguilera Ríos en calidad de I.T.O. del Proyecto. Adjunta Factura N° 189 de fecha 28.05.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 2692 de fecha 15.09.2015 que regulariza proceso administrativo obviado en su oportunidad.

Aprueba Anexo I de Contrato de fecha 05.06.2015, por aumento de Obras correspondiente a la ejecución de la **"Construcción Pre Básica Santa Amalia Requínoa",** a cargo del Empresa Constructora Julio Labbe Ltda., RUT N° 76.343.810-4, equivalente a un monto de $ 2.573.934 iva incluido.

Aprueba Anexo II de Contrato de fecha 28.07.2015, por aumento de Obras correspondiente a la ejecución de la **"Construcción Pre Básica Santa Amalia Requínoa",** a cargo del Empresa Constructora Julio Labbe Ltda., RUT N° 76.343.810-4, equivalente a un monto de $ 981.807 iva incluido.

Autoriza aumento de plazo en 83 días corridos, considerando : ejecución de Obras y plazos de aprobación de proyecto de alcantarillado y permiso de edificación.

El Decreto Alcaldicio N° 2708 de fecha 17.09.2015 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 5 de la Obra **"Construcción Pre Básica Santa Amalia Requínoa",** a cargo del Empresa Constructora Julio Labbe Ltda., RUT N° 76.343.810-4, equivalente a un monto de $ 7.533.863 iva incluido, a los cuales se le aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5 % del monto

contratado equivalente a un total de $ 177.787, resultando un monto líquido a cancelar de $ 7.356.076 iva incluido. El presente Estado corresponde a un avance acumulado del 100% de la obra y viene con el Visto Bueno del Sr. Luis Aguilera Ríos en calidad de I.T.O. del proyecto. Adjunta antecedentes.

Aprueba Acta de Recepción Provisoria de Obras de fecha 07.09.2015.

Nombra Comisión de Recepción Provisoria de Obras.

El Decreto Alcaldicio N° 2812 de fecha 30.09.2015 que autoriza Devolución correspondiente a retenciones de la Obra **"Construcción Pre Básica Santa Amalia Requínoa",** a cargo del Empresa Constructora Julio Labbe Ltda., RUT N° 76.343.810-4, equivalente a un monto total de $ 4.029.191 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio 1131 de fecha 11.04.2016 que nombra Comisión Recepción Definitiva de la **"Construcción Pre Básica Santa Amalia Requínoa",** a cargo del Empresa Constructora Julio Labbe Ltda., RUT N° 76.343.810-4, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Directora de Obras Municipales.
Sr. Guillermo Arias del canto, Apoyo Profesional DOM
Sr. Reynaldo del Pozo Mardones, Arquitecto SECPLA

El Memo N° 535 de fecha 10.05.2016 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita autorizar regularizar cambio integrante de la Comisión receptora definitiva de la obra.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

D E C R E T O :

REGULARIZASE proceso administrativo.

AUTORIZASE cambio integrante Comisión Recepción Definitiva de la **"Construcción Pre Básica Santa Amalia Requínoa",** a cargo del Empresa Constructora Julio Labbe Ltda., RUT N° 76.343.810-4, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Directora de Obras Municipales.
Sr. Guillermo Arias del canto, Apoyo Profesional DOM
Sr. Eduardo Rojas Lafuente, Apoyo Profesional SECPLA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ//MAVS/MBQ/LAR/avc.
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2)
DOM (2)
Secpla (1)
Archivo